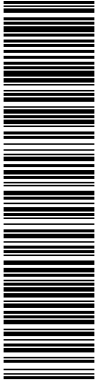


DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA COOP 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q406P-X415T-6CRSY Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 24/04/2019 13:22	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7736555_Q406P-X415T-6CRSY_6C34B19E077A12A0E17068926C274C10D7C9BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2019

SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

**CONVOCATORIA 2019
EXPEDIENTE: 4900-5501/2019/3**

ARTÍCULO 1. – REGULACIÓN.-

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión 8 de junio de 2004 (BOPA 21-09-04), que ha sido objeto de diversas modificaciones, la última de las cuales fue aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de octubre de 2016 (B.O.P.A. de 30 de enero de 2017), y por las Bases que regulan las subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, que figuran como Anexo a la citada Ordenanza.

ARTÍCULO 2. – CUANTÍAS MÁXIMAS DE LA CONVOCATORIA Y DE LA SUBVENCION A CADA ENTIDAD.-

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 630.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 310 2317 48999.

El importe de la subvención concedida a cada ONGD, a través de esta convocatoria, no será, en ningún caso, superior al 8% del presupuesto total destinado a la misma, ni inferior a 5.000 euros.

El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones de otros entes públicos, supere el 80% del coste del proyecto, debiendo financiarse el resto con aportaciones privadas, teniendo en cuenta que la justificación de la subvención deberá realizarse, como mínimo, por el importe de la cuantía de la ayuda otorgada.

ARTÍCULO 3. – OBJETO.-

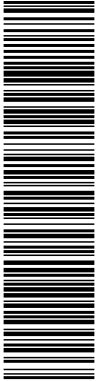
Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de ayudas, durante el ejercicio 2019, a organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de Proyectos de Cooperación y Solidaridad en los países en vías de desarrollo y particularmente en los pueblos más desfavorecidos de otras naciones y que tengan como objetivo la mejora de las condiciones de vida y el desarrollo de sus propios recursos naturales, técnicos y humanos, así como la defensa y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales.

ARTÍCULO 4. - CONTENIDO DE LOS PROYECTOS.-

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberán contener las siguientes características técnicas:

1. Identificación y formulación precisa, con objetivos claros y realistas. (Título, descripción, ubicación , antecedentes, contexto y justificación)

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA COOP 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q406P-X4I5T-6CRSY Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 24/04/2019 13:22	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7326555_Q406P-X4I5T-6CRSY_6C34B19E07A12A2E17068B926CC274C10D7C9BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2019

2. Beneficiarios de la acción y su implicación en el proyecto
3. Inclusión de los criterios e indicadores que permitan medir el grado de realización de los objetivos deseados.
4. Calendario detallado de las acciones y desglose presupuestario que incluya el destino que se le dará, en su caso, a las aportaciones de las distintas fuentes de financiación.
5. Diversificación de las fuentes de financiación de los proyectos.
6. Estudio de la viabilidad económica, social y administrativa, tras acabar la ayuda externa.
7. Información relativa a la Organización que presenta el proyecto y a la Contraparte

Cada organización sólo podrá presentar un proyecto por convocatoria, en consecuencia no se admitirá ni subvencionará más de un proyecto por Entidad.

La concesión de subvención a los proyectos de cada organización no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

ARTÍCULO 5. – GASTOS SUBVENCIONABLES.-

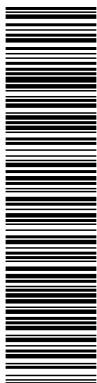
1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en las Bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y 30 de septiembre del año siguiente al de esta convocatoria.
2. Se consideran gastos directos subvencionables, los gastos financieros derivados de operaciones bancarias internacionales por transferencias de capital a las contrapartes locales, siempre y cuando estas operaciones guarden relación directa con la subvención otorgada.
3. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que figura en el art. 15.2 de esta convocatoria
4. Así mismo, la subvención que se otorgue no podrá ir destinada, en más de un 10 % de su cuantía, a gastos de administración o gestión, los cuales deberán tener, además, relación con el objeto de la convocatoria.
5. Para los gastos de las características de los señalados en los apartados 3 y siguientes del art. 31 de la Ley General de Subvenciones se estará a lo previsto en la misma, no siendo subvencionables, en el caso de facturas emitidas conforme a la legislación española, los importes debidos a la aplicación del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) u otros impuestos indirectos, excepto cuando dichos impuestos sean real y definitivamente soportados por el destinatario final o entidad sin que sean susceptibles de recuperación o compensación y pueda demostrarse mediante la presentación de la correspondiente documentación acreditativa.

A estos efectos, en el caso del IVA, deberá aportarse un certificado emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la parte de éste que corresponda. De no aportar este certificado en ningún caso se considerará como gasto subvencionable la parte que corresponda a dicho impuesto.

ARTÍCULO 6. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN.-

La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA COOP 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q406P-X4I5T-6CRSY Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 24/04/2019 13:22	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736565 Q406P-X4I5T-6CRSY-6C34B19E07A12A2E17068926C274C10D7C98BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2019

ARTÍCULO 7. - REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO Y FORMA DE ACREDITARLO.-

1.- Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, las entidades y organizaciones a que se refiere el Art. 3 de la misma y que, además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones cumplan los siguientes:

- a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente Registro administrativo.
- b) Estar inscritas, además, en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo del Principado de Asturias, a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Carecer de ánimo de lucro
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- e) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales obtenidas en ejercicios anteriores.
- f) Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución de los proyectos propuestos.
- g) Acreditar experiencia de trabajo en cooperación al desarrollo en terceros países, justificando haber realizado cuatro acciones de este tipo en los dos últimos ejercicios económicos.

Los apartados a), b), c) y e) se comprobarán de oficio por el órgano instructor, mediante la incorporación de las certificaciones e informes municipales correspondientes.

El cumplimiento del apartado f) se acreditará por la declaración responsable que se ha incorporado a la solicitud.

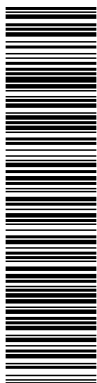
Dado que en la presente convocatoria concurren las circunstancias contempladas en el art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la medida que su objeto es financiar proyectos de cooperación internacional y que tiene como destinatarios a entidades sin fines lucrativos, se admite como acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la declaración responsable incorporada a la solicitud, sin que sean exigibles las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 22 del citado Reglamento.

La acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como del cumplimiento del resto de obligaciones del art. 13 de la Ley General de subvenciones diferentes a las ya expuestas, se hará a través de una declaración responsable incorporada a la solicitud.

2.- No podrán ser beneficiarios las entidades de derecho público, las universidades, los colegios profesionales y otras entidades de análoga naturaleza.

3.- No podrán ser objeto de subvención aquellas entidades que ya dispongan de una asignación de carácter nominativo en el centro gestor 310 (Cooperación al Desarrollo) del Presupuesto Municipal correspondiente al presente ejercicio.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA COOP 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q4O6P-X4I5T-6CRSY Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 24/04/2019 13:22	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736555 Q4O6P-X4I5T-6CRSY 6C34B19E077A12A2E17068926C74C10D7C9BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2019

ARTÍCULO 8. – ÓRGANOS COMPETENTES.-

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Concejal o Concejala que ostente la delegación de competencias de la Alcaldía en la materia objeto de esta convocatoria y para la concesión la Junta de Gobierno Local.

ARTÍCULO 9. – PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

1. Las solicitudes y demás documentos exigidos en esta convocatoria podrán presentarse por cualquier medio o cauce admitido en derecho en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA.
2. En atención a lo establecido en el art 14 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades destinatarias de la presente convocatoria tienen la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración, en su condición de personas jurídicas.

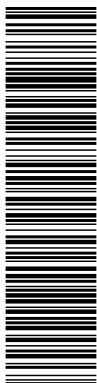
ARTÍCULO 10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.-

- 1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- 2.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTÍCULO 11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES.-

1. Haciendo uso de la facultad conferida por el art 66.6 en relación con el 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece el modelo específico de solicitud que figura como Anexo I de esta convocatoria.
2. Para facilitar la relación electrónica de las entidades solicitantes con el Ayuntamiento, en la página web municipal se habilitará una herramienta informática para la presentación de la solicitud.
3. Acompañando a la solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:
 - a. Ficha resumen del proyecto, en formato PDF, conforme al modelo que figura en el Anexo II
 - b. Identificación precisa y detallada del Proyecto en formato PDF que habrá de ajustarse a lo previsto en el artículo 4 de esta convocatoria.
 - c. Certificación bancaria actualizada, en caso de haberse producido alguna modificación respecto de los datos facilitados en convocatorias anteriores.
 - d. Memoria de actividades realizadas en Asturias durante el último año y que guarden relación con la cooperación al desarrollo en formato PDF, si procede.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA COOP 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q406P-X4I5T-6CRSY Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 24/04/2019 13:22	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 732655 Q406P-X4I5T-6CRSY-6C34B19E077A12A0E17068926C274C10D7C9BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2019

Una vez cumplimentados y validados los datos recogidos en los formularios de solicitud, se generará el documento de solicitud para su firma. Tras ser firmado por la persona que tenga capacidad para representar a la entidad solicitante, se registrará electrónicamente y se incorporará al procedimiento de administración electrónica.

El solicitante podrá obtener el correspondiente recibo que acredite la fecha y hora de presentación, así como una copia de toda la documentación presentada.

ARTÍCULO 12.- MEDIOS DE PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-

1. A los efectos previstos en el art. 45.1 de la Ley 39/2017, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) la publicación de la convocatoria se realizará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo, publicándose un extracto de la misma en el B.O.P.A. Los restantes anuncios previstos en estas Bases y en la respectiva convocatoria se publicaran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo.

2. En todo caso, el Ayuntamiento difundirá esta convocatoria por los medios que considere oportunos.

3.- La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

ARTÍCULO 13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

El Ayuntamiento de Oviedo distribuirá las subvenciones entre los proyectos que se consideren técnicamente viables y que hayan sido presentados por entidades que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con los siguientes criterios objetivos de otorgamiento:

Primero.- La valoración técnica de los proyectos (hasta un máximo de 100 puntos) se realizará conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

1. PROYECTO TECNICO hasta un máximo de 73 puntos, en función de los siguientes indicadores:

- a) Identificación (Descripción de antecedentes, contexto y justificación, proyectos e iniciativas complementarias, descripción de la situación socio/económico y cultural), hasta un máximo de 8,5 puntos.
- b) Contenido (Objetivos, resultado, indicadores, cronograma, criterios de selección de beneficiarios, riesgos y presunciones), hasta un máximo de 23,5 puntos
- c) Recursos (Desglose presupuestario, coherencia, plan de cofinanciación, vinculación financiera local, sistema seguimiento interno), hasta un máximo de 16 puntos.
- d) Viabilidad (Dependencia financiera y operativa externas, viabilidad económica y de gestión, participación de los beneficiarios, grado innovación del proyecto, vinculación de las autoridades locales), hasta un máximo de 16 puntos.
- e) Impacto (Enfoque de género, sector población beneficiario, adecuación a factores socio-culturales de la zona, impacto medioambiental), hasta un máximo de 9 puntos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7365655_Q406P-X4I5T-6CRSY_6C34B19E077A12A0E17068926C274C10D7C9BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2019

2.- ORGANIZACIÓN QUE PRESENTA EL PROYECTO hasta un máximo de 13 puntos.

Se valorará a la ONGD que presenta el proyecto en función de su presencia y experiencia en la zona de ejecución del proyecto, grado de implicación financiera en el proyecto, capacidad financiera, capacidad técnica y experiencia en el tipo de proyecto.

3.- ORGANIZACIÓN LOCAL, hasta un máximo de 14 puntos.

Se valorará la Contraparte teniendo en cuenta básicamente su ámbito de actuación y especialización, su capacidad organizativa, el grado de implicación en el proyecto y la experiencia en la zona.

Se considerarán técnicamente viables y por tanto, susceptibles de ser subvencionados, los proyectos que obtengan una valoración técnica de al menos 50 puntos, resultantes de la suma de la valoración de los apartados 1.1, 1.2, y 1.3.

Segundo.- La puntuación obtenida por los proyectos considerados técnicamente viables (al menos 50 puntos) podrá ser incrementada en función de los siguientes criterios:

- Por tratarse de proyectos que sean continuidad de aquellos subvencionados por el Ayuntamiento de Oviedo en la convocatoria anterior y que hayan demostrado su idoneidad y pertinencia, y cuya duración sea a medio y largo plazo.

Para los proyectos que cumplan este requisito se establece un valor relativo del 1% sobre la valoración técnica del proyecto, sumatorio a la puntuación final obtenida por dicho proyecto en la fase de evaluación.

- En función de la presencia social activa de la ONG solicitante en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, que se valorará teniendo en cuenta las actividades realizadas, publicaciones, número de socios y voluntarios.

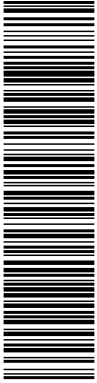
Se establecen los siguientes criterios para la asignación del valor relativo sobre la valoración técnica del proyecto:

PRESENCIA SOCIAL ACTIVA:	INTERVALO	VALOR ASIGNADO
Nº de socios	10-100	2%
	101-500	2,5%
	501-1.000	3%
Nº de voluntarios	1-5	1%
	6-10	2%
	11-20	3%
Nº de actividades de cooperación al desarrollo desarrolladas en el principado de Asturias	1-5	1%
	6-10	2%
	11-15	3%

Por la publicación de materiales se asignará un 1% sobre la valoración técnica del proyecto a aquellas que sí los han editado y distribuido en el Principado de Asturias.

Teniendo en cuenta que, tal como se ha señalado en el art. 6 de esta convocatoria, el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva, mediante la

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA COOP 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q4O6P-X4I5T-6CRSY Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 24/04/2019 13:22	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736555 Q4O6P-X4I5T-6CRSY-6C34B19E077A12A0E17068926CC274C10D7C9BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2019

comparación de las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones para acceder a la subvención, se establecerá un orden de prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en este artículo.

La cuantía individualizada de cada subvención se determinará conforme a la siguiente escala, teniendo en cuenta los límites establecidos en el art. 2 de esta convocatoria y comenzando por las entidades mejor valoradas hasta agotar el crédito presupuestario, pudiendo darse la circunstancia de que solicitudes técnicamente viables no puedan ser subvencionadas por insuficiencia de crédito:

- Puntuación total obtenida entre más de 90 y hasta 100 puntos: Se concederá el 100% del importe solicitado
- Puntuación total obtenida entre más de 80 y hasta 90 puntos: Se concederá el 90% del importe solicitado
- Puntuación total obtenida entre más de 70 y hasta 80 puntos: Se concederá el 80% del importe solicitado
- Puntuación total obtenida entre más de 60 y hasta 70 puntos: Se concederá el 70% del importe solicitado
- Puntuación total obtenida entre 50 y hasta 60 puntos: Se concederá el 60% del importe solicitado

En el caso de que la suma del importe solicitado más otras posibles subvenciones públicas supere el 80% del coste del proyecto, se considerará como importe solicitado, para el cálculo de la subvención municipal, la cuantía necesaria de manera que no se supere dicho porcentaje.

ARTÍCULO 14.-RESOLUCIÓN.-

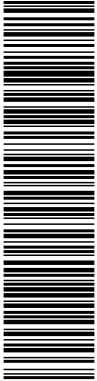
1.- La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

2.- Contra dicha resolución podrán interponerse alternativamente, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó la misma, dentro del plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, dentro del plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO 15. - JUSTIFICACIÓN.-

1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizarán en los términos previstos en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en su reglamento, en la Ordenanza general de Subvenciones y en las Bases reguladoras, salvo la regulación específica recogida en esta convocatoria.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA COOP 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q406P-X4I5T-6CRSY Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 24/04/2019 13:22	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736555_Q406P-X4I5T-6CRSY_6C34B19E077A12A0E17068926CC274C10D7C9BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2019

2.- La justificación se realizará ante el ente concedente, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día del cobro de la subvención o de la fecha en que finalizó la actividad o proyecto que dio lugar a la misma, sin que dicho plazo pueda exceder del 30 de septiembre del año siguiente al de esta convocatoria.

Para la ampliación del plazo de justificación se estará a lo previsto en el art. 24.2 de la Ordenanza.

3.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en el que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los siguientes documentos:

3.1.- Certificación del/la representante legal de la entidad en la que conste la realización del proyecto así como si se ha financiado, además de con la subvención, con fondos propios del beneficiario u otras subvenciones o recursos y, en caso afirmativo, importe obtenido, procedencia, finalidad y aplicación de los mismos a las actividades subvencionadas. Se ajustará al modelo que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

3.2.- Memoria detallada del proyecto realizado que contendrá, además, un resumen económico conforme al modelo que figura en el Anexo V.

3.3.- Justificante de la transferencia bancaria realizada por la ONGD solicitante a la contraparte.

3.4.- Relación clasificada de todos los gastos de la actividad, con identificación de la entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y entidad financiadora conforme al modelo que figura como Anexo VI.

3.5.-Justificación del gasto mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de acuerdo con las normas que figuran en el Anexo III de esta convocatoria en función del concepto de gasto subvencionado.

La acreditación del gasto también podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Se deberán aportar, así mismo, los justificantes que acrediten el pago de las facturas por el medio en que se realice (transferencia bancaria, cheque, al contado etc.)

Quedarán exentos del cumplimiento del apartado 3.4- de este artículo los organismos internacionales de Naciones Unidas, a los cuales se les exigirá como justificación los documentos acreditativos de las transferencias realizadas, así como el control contable que les es específico y siempre conforme al funcionamiento establecido por los Estados parte para las distintas Agencias de Naciones Unidas.

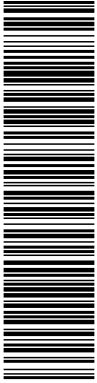
3.6.- Acta o informe de la comprobación material practicada, si procede.

3.7.- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

4.- A efectos de control de la eventual concurrencia de otras subvenciones, la entidad deberá proceder al sellado de cada una de las facturas y/o justificantes de gasto originales, haciendo constar en el mismo que dicho gasto ha sido financiado por el Ayuntamiento de Oviedo con expresa indicación del porcentaje imputado.

5.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA COOP 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q406P-X4I5T-6CRSY Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 24/04/2019 13:22	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 13:22

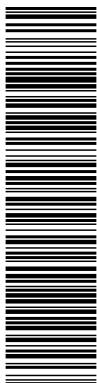


Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2019

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de omisiones y/o defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento, concediéndoles un plazo de diez días para su corrección.

Sí, transcurridos los plazos a que hace referencia este apartado, no hubiese procedido a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, se iniciará el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la ordenanza, si procediese.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736565-Q406P-X4I5T-6CRSY-6C34B19E077A12A0E17068928C274C10D7C9BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2019

ANEXO I

	SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓ DE PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO AÑO 2019	OVD 49
	SOLICITUD	

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos
DNI
Dirección

DATOS DE LA ENTIDAD

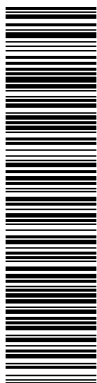
Nombre entidad	CIF
Domicilio social	
Población	CP
Correo E-Mail	Teléfono

DECLARA:

- Que la ONGD dispone de la estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución del proyecto subvencionado.
- Que la ONGD tiene experiencia en Cooperación al Desarrollo, habiendo realizado las siguientes acciones, en el terreno, en los dos últimos ejercicios económicos:

1 (máx. 255 caracteres)
2 (máx. 255 caracteres)
3 (máx. 255 caracteres)
4 (máx. 255 caracteres)

- Que está inscrita en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo del Principado de Asturias, a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes con el número: _____.
- Que se compromete a aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención concedida por el Ayuntamiento de Oviedo.
- Que se compromete a que un 20% del coste total del proyecto se financie con aportaciones privadas.
- Conforme a lo indicado en el Art. 5.h de las Bases, los beneficiarios de las subvenciones adquieren el compromiso de hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúa de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Oviedo, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados un logotipo que permita identificar el origen de la subvención.
- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como, de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7326555_Q406P-X415T-6CRSY_6C34B19E077A12A2E17068926C274C10D7C9BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2019

CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACION

- El Ayuntamiento de Oviedo precisará consultar a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto los documentos indicados en la siguiente lista para la tramitación de la solicitud. De acuerdo con el art. 28.2 de la Ley 39/2015, con la presentación de esta solicitud se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es AUTORIZADA por la entidad, salvo que conste en el procedimiento su oposición por escrito, marcando la opción:

NO AUTORIZO	
<input type="checkbox"/>	A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias.
<input type="checkbox"/>	A la Tesorería General de la de la Seguridad Social, datos de hallarse al corriente de obligaciones con la TGSS
<input type="checkbox"/>	A los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias
<input type="checkbox"/>	Al Principado de Asturias la consulta de estar inscrita en el Registro de ONGDs

EN CASO DE Oponerse DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA GESTION DEL TRÁMITE

OTRAS CONSULTAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Para la tramitación de la presente solicitud el Ayuntamiento de Oviedo consultará los datos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con el mismo.

COMUNICACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO:

El Ayuntamiento de Oviedo podrá utilizar como medio de comunicación con el solicitante el correo electrónico, salvo que conste su oposición por escrito, marcando la opción:

NO AUTORIZO	
<input type="checkbox"/>	Recibir a través de correo electrónico COMUNICACIONES INFORMATIVAS relacionadas con la presente convocatoria

En atención a todo lo expuesto,

SOLICITA concurrir a la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones no gubernamentales de desarrollo, para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo. Convocatoria 2019, cuyas Bases fueron aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 04-10-2016, (BOPA 31-01-2017), que declara conocer y acepta en todos sus términos, para el desarrollo del proyecto y por la cuantía que a continuación se indican:

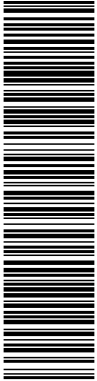
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA EL PROYECTO (1)	TOTAL OTRAS SUBVENCIONES PÚBLICAS (2)	TOTAL SUBVENCIONES PRIVADAS	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
El total de (1)+(2) _____ no puede superar el 80% del coste total del proyecto				

Así mismo, DECLARA que todos los datos que figuran en la solicitud y en sus anexos son correctos y totalmente ciertos.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud para participar en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el Artículo 6.1. e) RGPD: interés público y artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada. | **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | **Información adicional:** Consultar el Anexo – Información adicional protección de datos.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA COOP 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q4O6P-X4I5T-6CRSY Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 24/04/2019 13:22	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7326555_Q4O6P-X4I5T-6CRSY_6C34B19E077A12A2E17068926C274C10D7C9BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2019

ANEXO- INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P33044001

Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 33071 OVIEDO (Asturias)

Teléfono: 984 083 800

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@oviedo.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: El tratamiento de datos tiene como finalidad la de tramitar y gestionar la solicitud para participar en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que afecte al Ayuntamiento.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados tanto en el formulario junto a la documentación que pueda ser adjuntada, serán los artículos 6.1 c) y/o 6.1 e) del RGPD en función de la solicitud realizada que será tratada por el Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social

Destinatarios

En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

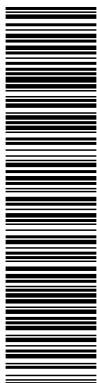
- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para lo que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo:

Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA COOP 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q406P-X4I5T-6CRSY Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 24/04/2019 13:22
ESTADO FIRMADO 24/04/2019 13:22	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7736555 Q406P-X4I5T-6CRSY 6C34B19E07A12A0E17068926CC27AC10D7C9BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación Convocatoria 2019

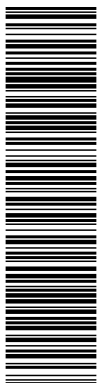
FORMULARIO PARA PRESENCIA SOCIAL EN ASTURIAS

Número de socios en Asturias	
Número de voluntarios en Asturias	
Número de publicaciones, tipo (revista, boletín interno...) periodicidad y tirada en Asturias:	
Relación de actividades realizadas por la entidad en Asturias en el último año y relacionadas con la cooperación al desarrollo:)	
-	
-	
-	
-	
-	
-	

FORMULARIO PARA DATOS DEL PROYECTO

Organización Local (OL):
País:
Sector:
Población beneficiaria:
Continuidad: SI/NO
Breve Resumen: (máx 1500 caracteres)

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA COOP 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q406P-X4I5T-6CRSY Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 24/04/2019 13:22	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 13:22



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2019

ANEXO II
SUBVENCIONES A ONGDs PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO AÑO 2019

FICHA RESUMEN DEL PROYECTO

Denominación de la ONGD solicitante:	
Denominación de la contraparte	
Título del proyecto:	
Localización geográfica:	
Plazo de ejecución:	Fecha de comienzo:
Presupuesto total:	
Cantidad solicitada al Ayto. de Oviedo:	

SÍNTESIS DEL PROYECTO

1. DESCRIPCIÓN:

(máx 1500 caracteres)

2. BENEFICIARIOS/AS:

(máx 500 caracteres)

3. OBJETIVOS:

(máx 1500 caracteres)

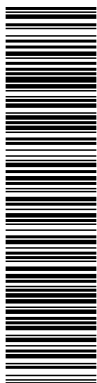
4. CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

(máx 1500 caracteres)

5. PRESUPUESTO DESGLOSADO POR PARTIDAS:

(máx 1500 caracteres)

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA COOP 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q406P-X4I5T-6CRSY Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 24/04/2019 13:22	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 13:22



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoría 2019

6. PLAN DE FINANCIACIÓN:

PRESUPUESTO Y FINANCIADORES		
COSTE TOTAL DEL PROYECTO		
COSTE ANUALIDAD 20__		
FUENTES DE FINANCIACION:		
- SUBVENCIÓN SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO:		
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:	APORTACIÓN AL PROYECTO:
<i>-Otras Subvenciones Públicas solicitadas:</i>	1.-	
	2.-	
	3.-	
	TOTAL OTRAS SUBVENCIONES PÚBLICAS:	
- Aportación privada de la ONGD:		
- Otras aportaciones privadas:		
TOTAL APORTACIONES PRIVADAS:		

7. RESULTADOS ESPERADOS:

(máx 1500 caracteres)

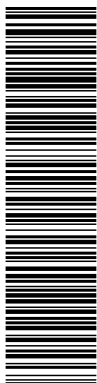
8. INFORMACIÓN DE LA CONTRAPARTE:

(máx 1000 caracteres)

9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

(máx 1500 caracteres)

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA COOP 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q406P-X415T-6CRSY Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 24/04/2019 13:22	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 13:22



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2019

ANEXO III

NORMAS DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

1. GASTOS DE PROYECTOS DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO:

La documentación que deberá aportarse es factura original que deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Número
- Datos identificativos del expedidor: nombre, apellidos, denominación o razón social, código de identificación fiscal o equivalente y domicilio
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la ONGD solicitante o la Contraparte.
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total
- Lugar y fecha de emisión (la fecha de emisión debe de estar comprendida entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de septiembre del año siguiente a esa convocatoria).

Todos los documentos de valor probatorio aportados deberán presentarse traducidos al castellano.

En el supuesto de adquisición de equipamiento se acompañará, además, certificación del representante de la entidad en el que conste la recepción de lo adquirido y su inclusión en el inventario de la entidad beneficiaria o de la contraparte. En el caso de realización de obras, certificación de obra suscrita por el técnico responsable o, en su defecto, declaración jurada del especialista que realizó la obra y en la que se reflejará la terminación de la misma.

2. GASTOS DE ACTIVIDADES:

Se incluirán los gastos derivados directamente de la realización del proyecto subvencionado (de acuerdo con el presupuesto de gastos presentado en la solicitud).

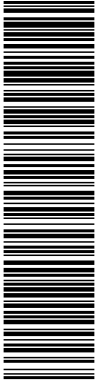
La documentación que deberá aportarse es factura original que deberá cumplir los requisitos establecidos en Real Decreto 1619/2012, 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En el caso de prestación de servicios de profesionales deberán aportarse los impresos 111 y 190 del ingreso por retenciones del IRPF y en el supuesto de gastos ocasionados por el arrendamiento de inmuebles, los impresos 115 y 180 del ingreso de retenciones del IRPF o, en su caso, los documentos similares de los países donde se desarrolla el proyecto.

3. GASTOS DE PERSONAL:

Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la ONGD solicitante y de la Contraparte (directamente vinculados al proyecto subvencionado) mediante contrato laboral; así como las correspondientes cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad. La documentación que deberá aportarse es: contratos, recibos de nómina; documentos derivados del sistema de liquidación directa de cotizaciones a la Seguridad Social (SLD): Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación nominal de trabajadores (RNT) o, en su caso, boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2); e impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF o, en su caso, los documentos similares de los países donde se desarrolla el proyecto.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA COOP 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q406P-X4I5T-6CRSY Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 24/04/2019 13:22	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7736555-Q406P-X4I5T-6CRSY-6C34B19E077A12A0E17068926C27AC10D7C8BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoría 2019

4. DIETAS Y GASTOS DE VIAJES:

Se refiere exclusivamente al personal contratado laboralmente y al personal voluntario que intervienen en los proyectos subvencionados. La documentación a presentar será una liquidación individual de cada dieta o gasto de viaje ocasionado, en la que constarán los datos y la firma del preceptor, los conceptos de gasto y la firma del representante legal de la entidad subvencionada.

Así mismo deberán presentarse tiques, recibos o documentos que justifiquen el pago de dichas dietas.

5. GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Sólo se podrán justificar como tales un máximo del 10% del importe de la subvención. Se incluirán los gastos del local sede de la entidad (arrendamiento; reparación y conservación; suministros de agua, electricidad; seguros); reparación y conservación de otros elementos del inmovilizado; comunicaciones; material de oficina y publicidad. La documentación que deberá aportarse es factura original o fotocopia compulsada que deberá cumplir los requisitos establecidos en el apartado 1 y en el supuesto de gastos ocasionados por el arrendamiento de inmuebles, además, los correspondientes impresos 115 y 180 del ingreso de retenciones de IRPF, o los documentos similares de los países donde se desarrolla el proyecto, en su caso.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA COOP 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q406P-X4I5T-6CRSY Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 24/04/2019 13:22	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 13:22



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2019

ANEXO IV

	JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO CONVOCATORIA 2019	OVD
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos
DNI
Dirección

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre entidad	CIF
Domicilio social	
Población	CP
Correo E-Mail	Teléfono

EXPONE:

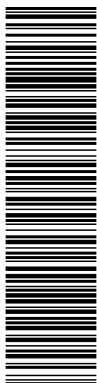
Que el proyecto _____, ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo en la convocatoria de 2019.

CERTIFICA:

1. Que dicho proyecto se ha realizado de conformidad con lo establecido en las bases de la misma
2. Que para mismo proyecto se han obtenido en el año 2019 las siguientes subvenciones y se han realizado las aportaciones privadas que se indican:

Subvenciones públicas		Aportaciones privadas en €	Coste total del proyecto (anualidad 2019) en €
Entidad	Importe en €		
Ayto Oviedo			
Total subvenciones			

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA COOP 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q406P-X4I5T-6CRSY Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 24/04/2019 13:22	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 13:22



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2019

ANEXO V

RESUMEN ECONÓMICO DEL PROYECTO REALIZADO

GASTOS	Gastos de obras/equipamiento	€
	Gastos de actividades	€
	Gastos de personal	€
	Dietas y gastos de viaje	€
	Gastos administrativos	€
	Otros gastos	€
	TOTAL GASTOS	€
INGRESOS	Subvención Ayuntamiento Oviedo	€
	Otras subvenciones	€
	Aportación de la entidad	€
	Otros ingresos	€
	TOTAL INGRESOS	€

Nota: los apartados de este modelo podrán ser modificados según necesidades.

